



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: **89/17**

TIPO DE CONTRATO: **Servicios. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

OBJETO: **Servicio de teleasistencia domiciliaria**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde delegada de Cohesión social e Igualdad, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017.**

ACTA DE REUNIONES ESTUDIO INFORMES TÉCNICOS SERVICIO BIENESTAR SOCIAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

MESA DE CONTRATACION

Asistentes:

Presidente: Dña. Natividad Francés Garate, Teniente de Alcalde delegada.	Calvià, 30 de noviembre de 2017
Vocal de la Intervención: Dña. Joana Martí Pujol, por delegación del Interventor Accidental	Siendo las 10:45 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, C/ Julià Bujosa Sans, Batle,1, los miembros de la Mesa de Contratación de la licitación de referencia, al margen relacionados.
Vocal: D. Juan Castañer Alemany, Secretario Accidental	
Vocal: Dña. María Bosch Simó, Jefa del Servicio de Aprovisionamiento y Contratación	
Vocal: Dña. Margarita Lanao Cortés, por delegación de la Jefa del Servicio de Bienestar Social..	
Secretaria: Dña. Ramona Monedero Martínez.	

La reunión tiene por objeto tratar los asuntos del orden del día de la convocatoria.

1) Aprobar el acta de la reunión anterior de fecha 5 de octubre de 2017

La Mesa aprueba el acta de la reunión de fecha 5 de octubre de 2017 de "ESTUDIO INFORME VALORACIÓN SOBRE 3 Y ACTO PÚBLICO APERTURA SOBRE 2"

2) Estudio de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Bienestar Social.

La Sra. Margarita Lanao Cortés informa a la Mesa que, vista la justificación presentada por la entidad CREU ROJA ILLES BALEARS, y en virtud de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, la oferta económica queda suficientemente justificada en base a los siguientes argumentos expuestos por la citada entidad:

Primero.- El coste de las inversiones materiales y de carácter tecnológico es mínimo ya que cuenta con la mayor parte de los necesarios para la ejecución de este contrato de acuerdo con lo que establecen los pliegos.



Segundo.- Cuenta con los recursos humanos necesarios para la ejecución de este contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

Tercero.- El personal adscrito al Servicio de Teleasistencia se encuentra sujeto al VI Convenio colectivo para el personal de la Asamblea de Creu Roja en las Illes Balears aprobado el 28 de junio de 2017. Las tablas salariales que figuran en el Anexo I del convenio son las que se aplican a los trabajadores de Creu Roja, y son las que se han tenido en cuenta a la hora de calcular los costes de los salarios de los trabajadores que intervienen en el servicio.

De lo que se informa para su consideración como información complementaria al informe emitido en fecha 28 de noviembre de 2017 por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, relativo a los criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos y del que da cuenta a continuación.

La Mesa asume dicho informe. Se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

Nº Plica	Licitador	Criterios no matemáticos	Criterios matemáticos (económicos)	Total
1	QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.U.	40,75	29,230	69,98
2	Servicios de Teleasistencia, S.A.	41,75	35,938	77,69
3	Creu Roja Espanyola a les Illes Balears	39,75	50,000	89,75

No se transcriben las puntuaciones parciales al quedar dicho informe incorporado como anexo a la presente acta.

3) Propuesta de adjudicación:

Estudiadas las proposiciones económicas admitidas, previa verificación de que en el expediente constan las actuaciones y documentos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

–Elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de Creu Roja Espanyola a les Illes Balears.

Los términos de la adjudicación se propondrán por el Servicio de Bienestar Social en base a los criterios que han servido de base al anterior acuerdo y se aprobarán



en la próxima reunión de la Mesa de Contratación a propuesta del Servicio de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Presidenta da el acto por finalizado y, en este estado y sin que haya habido ninguna reclamación, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas. De todo ello extendiendo, como Secretaria, la presente acta.

La Secretaria de la Mesa

Vº Bº
La Presidenta

Documentos adjuntos al acta:

1. Informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2017



INFORME DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS TRES EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 89/17

Examinada la oferta económica de Creu Roja Illes Balears en relación con los criterios objetivos de la presente licitación, y efectuado el cálculo correspondiente por el Servicio Municipal de Intervención, conforme a la cláusula K, apartado número 3 del pliego de cláusulas administrativas que regirán el contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se le requiere dar audiencia para que en el plazo de **diez días hábiles** justifique la valoración y precise las condiciones de la misma, con las particularidades a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de manera que el órgano de contratación pueda considerar o no las posibilidades de cumplimiento de la oferta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 151.2 y 152 del TRLCSP.

El plazo para la presentación a este Ajuntament de la justificación de la baja temeraria finalizaba el día 20 de noviembre 2017. En esta misma fecha, Creu Roja Illes Balears presentó en la oficina de correos número 0710294 de Palma, Sucursal 2, toda la documentación relativa a la justificación de su oferta económica considerada en baja temeraria, avanzando la documentación mediante correo electrónico enviado al Servicio de Aprovisionamiento y Contratación.

Así, en fecha 21 de noviembre de 2017, con número de registro de entrada 29.989, se hizo entrega al Servicio de Bienestar Social toda la documentación justificativa de la oferta económica realizada por la entidad Creu Roja Illes Balears .

Analizada la misma se considera que queda justificado el precio propuesto por Creu Roja Illes Balears.

Realizada la suma de la puntuación de la propuesta técnica y de la puntuación de la oferta económica, la puntuación total de cada una de las empresas, es la siguiente:

1- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.

Puntuación de la propuesta técnica: 40,75 puntos
Puntuación de la oferta económica: 29,23 puntos.

Puntuación total de la oferta: 69,98 puntos.

2- ATENZIA.

Puntuación de la propuesta técnica: 41,75 puntos
Puntuación de la oferta económica: 35,938 puntos

Puntuación total de la oferta: 77,689 puntos.

3- CREU ROJA ILLES BALEARS

Puntuación de la propuesta técnica: 39,75 puntos
Puntuación de la oferta económica: 50 puntos.

Puntuación total de la oferta: 89,75 puntos.

De todo lo cual informo para la continuación del expediente de contratación.

Calvià, 28 de noviembre de 2017

La jefa del Servicio de Bienestar Social

M^a Concepción Casado Mena

